**EN LO PRINCIPAL: DEVUELVE EXHORTO Y SOLICITA SE AGREGUE A LOS AUTOS; OTROSI: NUEVO EXHORTO PARA EMBARGO.-**

**S. J. L. (23° CIVIL SANTIAGO).-**

**JOSÉ SANTANDER ROBLES,** por la parte demandante en los autos caratulados **"TANNER SERVICIOS FINANCIEROS S.A**con **CONTRERAS MARTINEZ JORGE LUIS"**, Rol Nº **C-27025-2015**, cuaderno apremio a US. respetuosamente digo:

Que vengo en devolver exhorto diligenciado ingresado ante el\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Juzgado Civil de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ en el cual consta que el demandado fue notificado y requerido de pago con fecha \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.-

**POR TANTO,**

**RUEGO A US.** tener por devuelto exhorto y ordenar sea agregado a los autos.-

**OTROSI:** Sírvase SS. se despache nuevo exhorto ante el señor Juez de turno de la comuna de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, con el objeto que se proceda a embargar bienes suficientes de propiedad del demandado en su domicilio de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, comuna de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ y proceder ante el señor Juez exhortado a la subasta de los mismos hasta hacer entero y cumplido pago de la deuda cobrada en autos, para lo cual SS. deberá disponer se agregue al exhorto copia de la demanda, del mandamiento, requerimiento de pago y esta presentación como su proveído. El juez exhortado estará facultado expresamente para conceder el auxilio de la Fuerza Pública, tanto para las diligencias de embargo y retiro de especies, pudiendo recibir y resolver por sí mismo todo tipo de escritos, con el objeto se cumpla con las diligencias encomendadas. Podrá también resolver por sí mismo y disponer el embargo de todos los bienes que le señale el acreedor demandante. Dicho exhorto deberá contener todas las facultades necesarias para el acertado diligenciamiento de la carta rogativa, especialmente la posibilidad que el juez exhortado reciba y resuelva todo tipo de escritos con señalamiento de bienes para el embargo, el decreto mismo del embargo, designación de martillero, retiro de especies, el auxilio de la fuerza pública para todas las diligencias que así sean necesarias, las inscripciones y notificaciones al Conservador de Bienes Raíces y todas las demás necesarias, para poder incluso realizar las especies embargadas, recibir su producto y girarlo al acreedor, practicando las correspondientes liquidaciones y así todo lo que sea necesario para su acertado diligenciamiento.

Dicho exhorto deberá contener copia íntegra de esta presentación y su proveído, como también copia de la demanda, su mandamiento y el estampado del receptor judicial donde consten las búsquedas practicadas al demandado y su notificación y todas las demás piezas para su acertado conocimiento.

|  |  |
| --- | --- |
|  |  |
| **DCFIS0004626** |  |